ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
IA-05-0060-1	FUNDICIONES ROMA, S.L.	MERIDA
IA-05-0076-1	BOMBEOS TALAVERA, S.L.	TALAYUELA
IA-05-0122-1	CARPINTERIA Y EBANISTERIA VERDEJO, SDAD. CIVIL	CACERES

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016008.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. O actual de la línea "Sub. Badajoz-Ctra. Olivenza".

Final: Apoyo núm. 5 de la línea "Sub. Badajoz-Ctra. Olivenza".

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,467.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Aisladores:

Tipo

Material

Suspendido

Vidrio

Emplazamiento de la línea: Urbanización "Las Rozas" (Ctra. Sevilla) en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 16.391,70. Presupuesto en pesetas: 2.727.349.

Finalidad: Evitar vuelo sobre edificaciones de la Urbanización Las Rozas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016008.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 17 de octubre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO